

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado, Comisión remunerada y Licencia no remunerada"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, JANETH TOVAR GUERRA, mediante oficio fechado 28 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para los docentes, **GERMAN RODRIGUEZ HOLGUÍN y WILFRIDO TOVAR GUERRA**, con el fin de que asistan a: Salida de Campo los días 12 al 16 de noviembre en los departamentos de Magdalena, Cesar, Risaralda, Quindío, Antioquia, Córdoba y Sucre, para el profesor **GERMAN RODRIGUEZ HOLGUÍN**; y para el docente **WILFRIDO TOVAR GUERRA**, salida de campo para los días 25 al 29 de noviembre de 2010, en los departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca y sucre.

El Jefe de la Oficina de Informática, **MAURICIO VENGOECHEA J.**, solicitó mediante oficio fechado el 4 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para realizar diligencias de carácter personal, los días 10 al 12 de noviembre de 2010.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, mediante oficio fechado el 4 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para el docente **JUAN CARLOS CALDERON**, para que realice diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, el día 12 de noviembre de 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, solicitó mediante oficio No.DFCB-202 fechado 4 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para las docente **INGRID JOHANNA MIRANDA CARVAJAL y JOHANNA GOMEZ SANTO**, adscritas al programa de Química, para asistir al Segundo Latín American NMR School, durante los días 8 al 12 de noviembre de 2010. Esta solicitud está avalada por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2010.

La Presidente del Consejo de Facultad de Nutrición y Dietética, **LILIANA MORALES CANEDO**, mediante oficio adiado 28 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para la docente **SANDRA GOMEZ AGUIRRE**, para realizar diligencias de carácter personal fuera del país, los días 16 al 19 de noviembre. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad el 28 de octubre según acta No.019 de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

RECTORIA

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes de los casos:

c. Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades, por el Rector, con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos (...).

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

a) Comisión Externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

-Asistir a reuniones, conferencias seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado, a los servidores públicos, **GERMAN RODRIGUEZ HOLGUÍN y WILFRIDO TOVAR GUERRA**, para realizar las Salidas de Campo los días 12 al 16 de noviembre en los departamentos de Magdalena, Cesar, Risaralda, Quindío, Antioquia, Córdoba y Sucre, para el profesor **GERMAN RODRIGUEZ HOLGUÍN**; y para el docente **WILFRIDO TOVAR GUERRA**, salida de campo para los días 25 al 29 de noviembre de 2010, en los departamentos de Santander, Boyacá, Cundinamarca y sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Permiso remunerado, al servidor público, **MAURICIO VENGOECHEA J.**, con el fin de realizar diligencias de carácter personal, los días 10 al 12 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder Permiso remunerado, al servidor público, **JUAN CARLOS CALDERON**, para que realice diligencias de carácter personal en la ciudad de Bogotá, el día 12 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder Comisión remunerada, a las servidoras públicas, **INGRID JOHANNA MIRANDA CARVAJAL y JOHANNA GOMEZ SANTO**, adscritas al programa de Química, para asistir al Segundo Latin American NMR School, durante los días 8 al 12 de noviembre de 2010. Esta solicitud está avalada por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder Licencia no remunerada, a la servidora pública, **SANDRA GOMEZ AGUIRRE**, para realizar diligencias de carácter personal fuera del país, los días 16 al 19 de noviembre. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad el 28 de octubre según acta No.019 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: Las funcionarias públicas **INGRID JOHANNA MIRANDA CARVAJAL y JOHANNA GOMEZ SANTO**, una vez terminada su Comisión deberán entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a los interesados, a la Facultades de Ciencias de la Educación, Bellas Artes, Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

18 09 NOV. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora